

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N°

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 124 Fecha: 13 OCT 2017
 000417

Callao, 13 OCT 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 095-2017-GRC/GGR/OTIC de fecha 03 de marzo de 2017, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 359-2017-GRC/GA de fecha 15 de marzo de 2017, de la Gerencia de Administración; Informe N° 212-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 19 de abril de 2017, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 184-2017-GRC/GRPPAT de fecha 19 de abril de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 010-2017-GRC/GGR/OTIC/ASLAM de fecha 25 de abril de 2017, del Analista de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 183-2017-GRC/GGR/OTIC de fecha 27 de abril de 2017, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 500-2017-GRC/GAJ de fecha 09 de mayo de 2017, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 095-2017-GRC/GGR/OTIC de fecha 03 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones comunica al Gerente General Regional, que según lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao, están en las posibilidades de publicar información en el Portal Nacional de Datos Abiertos. Por lo que se debería definir qué información legalmente es factible de publicar y considerada como datos abiertos.

Que, con Informe N° 359-2017-GRC/GA el Gerente de Administración señala que informe solicitado por la Gerencia General Regional no es de su competencia, debiendo remitirse la información a la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención.

Que, mediante Informe N° 212-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 19 de abril de 2017, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión señalando: "... teniendo en cuenta el marco normativo esgrimido, somos de opinión que a través de la instancia correspondiente, que podría ser, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dada las funciones y competencias a su cargo, así como lo dispuesto por el Artículo 8 del antes referido Decreto Supremo, inicie las gestiones ante la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros para que se brinde la asistencia técnica correspondiente y dar inicio al proceso de implementación"; con Informe N° 184-2017-GRC/GRPPAT de fecha 19 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y acondicionamiento Territorial remite el Informe antes señalado a la Gerencia General Regional y sus antecedentes para su consideración.



Que, con Informe N° 010-2017-GRC/GGR/OTIC/ASLAM de fecha 25 de abril de 2017, el Analista de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones concluye que *"Le corresponde a la Alta Dirección, que por definición comprende a los Directivos con cargo más alto en una organización, para liderar la Implementación de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021 en el Gobierno Regional del Callao, debido a que no es solo la designación de un responsable de registrar y actualizar la información como se indica en el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, y también como se menciona en la conclusión del documento de la referencia, sino que es todo un proceso que involucra a diferentes unidades orgánicas, como se indica en la Guía Rápida para la Apertura de Datos Gubernamentales, elaborado por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM"* con Informe N° 183-2017-GRC/GGR/OTIC de fecha 27 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, deriva los actuados a la Gerencia General Regional para su conocimiento y fines correspondientes.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 500-2017-GRC/GAJ de fecha, 09 de mayo de 2017, emite opinión en el sentido, que resulta procedente establece como acciones previas o preparatorias la conformación del equipo de trabajo integrado por funcionarios de la Alta Dirección, Tecnologías de la Información, Generadoras de información, Especialistas en temas legales y Comunicaciones, a fin de garantizar el éxito de la implementación por estar de acuerdo a la normativa vigente aplicable para el caso.

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regional, modificada por Ley N° 27902, establece en el literal c) del artículo 10° que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales la formulación y aprobación de su organización interna y su presupuesto institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM del fecha 08 de enero de 2013, se Aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, estableciendo la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; cuyo ámbito de aplicación comprende, entre otros, a los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo a la Política de Estado Moderno, es aquel orientado al ciudadano, eficiente, unitario y descentralizado, inclusivo y abierto; y según el punto 2.1 del Anexo de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, se entiende como Estado Abierto. *"El estado es transparente y accesible a los ciudadanos, fomenta la participación ciudadana, la integridad pública y rinde cuentas de su desempeño. Un estado moderno con tales atributos será capaz de garantizar a todos los ciudadanos un creciente acceso a bienes y servicios públicos de calidad y de manera equitativa, oportuna y pertinente; permitiendo así reducir las brechas sociales y económicas existentes como resultado de un crecimiento desigual del país, y ejerciendo con responsabilidad su rol promotor de desarrollo del país";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, de fecha 10 de febrero de 2017, se aprobó la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", los mismos que tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las Entidades Públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, y cuya implementación tiene como objeto mejorar la prestación de los servicios públicos que el Estado brinda a la ciudadanía, como parte del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 124 Fecha: 19/05/2017

proceso de modernización de la gestión pública, promoviendo la colaboración y la participación ciudadana en el marco de un Gobierno Abierto;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, de fecha 10 de febrero de 2017, crea el Portal Nacional de Datos Abiertos como sistema informático que facilita el acceso al Catálogo de datos Abiertos de la Administración Pública, cuya administración está a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM: Asimismo, el artículo 7° establece que las Entidades Públicas que cuenten con Datos Abiertos deben efectuar un registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos, adecuados a la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021" y al "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", en lo que corresponda;

Que, el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 16-2017-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 – 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú" establece: *"Las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, Pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, y se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática"*, en la Versión Preliminar de la Guía Rápida para Apertura de Datos Gubernamentales de la Presidencia de Consejo de Ministros, establece como acciones previas o preparatorias la conformación del equipo de trabajo señalando que deben estar integrado por funcionarios de la Alta Dirección, Tecnologías de la Información, Generadoras de información, Especialistas en temas legales y Comunicaciones, a fin de garantizar el éxito de la implementación;

Que, en el marco de lo establecido en el inciso 2.1- Conformación de Equipo de Trabajo, Numeral II. Acciones Previas o Preparatorias, de la "Guía Rápida para Apertura de Datos Gubernamentales", emitida por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEL, de la Presidencia del Consejo de Ministros, que establece: *"El Equipo de Trabajo debe estar integrado por funcionarios de la Alta Dirección, Tecnologías de la información, Generadoras de información, Especialistas en temas legales y Comunicaciones, a fin de garantizar el éxito de la implementación ..."*; teniendo como propósito contar con el apoyo y compromiso de la Alta Dirección, garantizar que todo el equipo asuma un compromiso real sobre sus responsabilidades y establecimiento de bases de colaboración;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional del Callao, resulta pertinente disponer la conformación de un Equipo de Trabajo que se encuentra a cargo de implementar el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, en el Gobierno Regional del Callao y así posibiliten a apertura de sus datos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho del Gobernador Regional por el inciso d) del Art, 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Decreto Supremo N° 016-2017-PCM Decreto Supremo que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-20121" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú";

SE RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, a partir de la fecha, la conformación de un Equipo de Trabajo Encargado de Formular el Plan de Trabajo de Apertura de Datos Abiertos Gubernamentales del Gobierno Regional del Callao y su posterior implementación, en el marco del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, el mismo que estará integrado por:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 124 Fecha: 14 Oct. 2017


Gerente General Regional, quien lo presidirá.
Gerencia de Asesoría Jurídica, en calidad de miembro.
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en calidad de miembro.
Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en calidad de miembro.
Gerencia Regional de Desarrollo Social, en calidad de miembro.
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en calidad de miembro.
Gerencia Regional de Infraestructura, en calidad de miembro.
Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en calidad de miembro.
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, en calidad de miembro.
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en calidad de miembro.
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en calidad de miembro,
Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, en calidad de miembro.
Oficina de Gestión Patrimonial, en calidad de miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, un plazo de treinta (30) días calendario, para que el Equipo de Trabajo Encargado de Formular el Plan de Trabajo de Apertura de Datos Abiertos Gubernamentales del Gobierno Regional del Callao" cumpla con formular el referido Plan de Trabajo y presentarlo en el Despacho del Gobernador Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del Equipo de Trabajo Encargado de Formular el Plan de Trabajo de Apertura de Datos Abiertos Gubernamentales del Gobierno Regional del Callao y demás dependencias que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MARTIN CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 124 Fecha: 2019